



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN.

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la E.T.S.I. de Telecomunicación, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la E.T.S.I. de Telecomunicación, en su sesión de 12 de junio de 2013, aprobó la

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN.

Primero.- Deberá hacerse una exposición pública del Trabajo Fin de Grado ante un tribunal universitario.

Segundo.- Sobre el tribunal universitario o comisión evaluadora del Trabajo Fin de Grado:



Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de septiembre de 2013
El Secretario General,

- Estará formada por tres profesores titulares y dos suplentes.
- Los profesores que forman la comisión evaluadora deberán impartir docencia en el Centro (independientemente del título).
- El tutor del TFG podrá formar parte de la comisión.
- En cada comisión evaluadora habrá un Presidente y un Secretario, que serán designados atendiendo a criterios de categoría y antigüedad.
- La comisión evaluadora del TFG será nombrada por el Comité de Títulos de Grado a propuesta del tutor del mismo.

Tercero.- El responsable académico para la firma del acta de evaluación del TFG será el Presidente de la Comisión Evaluadora.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.